

APRUEBA PROGRAMA "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA SEGUNDO SEMESTRE".

DECRETO Nº 9484 /2023.-

ARICA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 205, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 1133, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 16286, de fecha 22 de septiembre de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, llustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas de Sur y Azapa ha dispuesto el programa "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA SEGUNDO SEMESTRE", cuya finalidad es apoyar a promover el patrimonio cultural, material e inmaterial de los habitantes del sector del Valle de Azapa;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA SEGUNDO SEMESTRE", que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES	GEI	NERALES			
1.1 NOMBRE	:	APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA SEGUNDO SEMESTRE			
1.2 EJECUTA	:	Oficina Municipal Sur – Oficina Municipal de Azapa			
1.3 FECHA	:	Septiembre – Diciembre 2023			
1.4 LUGAR	:	Diferentes Localidades Rurales de la Comuna			
1.5 - COBERTURA		500 personas aproximadamente			
II MARCO REFERE	NCI	AL:			
2 FUNDAMENTO LEGAL	:	La llustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas Municipales de Sur y Azapa deben desde su territorio y cuando corresponda, promover medidas tendientes a desarrollar acciones en el ámbito de la Cultura, promoviendo y generando instancias que favorezcan el desarrollo de actividades culturales para toda la comunidad; en virtud de lo dispuesto en;			
		 La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado; "Artículo 4º Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra a) la educación y la cultura 			
		letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.			
		 En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187 indicando en su letra letra f) En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas culturales para toda la comunidad. 			
2.1 DESCRIPCIÓN	:	La llustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas de Sur y Azapa ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA SEGUNDO SEMESTRE", cuya finalidad es apoyar a promover el patrimonio cultural, material e inmaterial de los habitantes del secto del Valle de Azapa.			
		Estas festividades religiosas, tienen gran importancia respecto del traspaso de los biene culturales intangibles a los asistentes, dado que son festividades que tienen un relato que e traspasado de generación en generación, transformándose en parte fundamental de lidentidad cultural de sus territorios.			

			*			
	1	El programa se contemplará: Festividades Religiosas del Valle de Azapa, la ejecutadas por la Delegación Municipal de Azapa	s cuales serán			
		A continuación, se describirán las festividades.				
		1.APOYO A FESTIVIDADES RELGIOSAS DEL VALLE DE AZAPA				
		San miguelito:				
		05 Arreglos Florales				
		05 Tortas de 30 personas				
		Fiesta Virgen de las peñas:				
		05 Arreglos florales				
		05 Tortas de 30 personas				
		Las compras realizadas por el portal Chile compra considerara la solicitud hac según la demanda, solicitando la entrega del producto con 2 días de antici especifica en la solicitud de compra asociada a este programa Esto será entregado como apoyo y representación de la municipalidad en dici que involucran convocatorias abiertas a toda la comunidad.	pación, esto s			
II OBJETIVO		Apoyar a las organizaciones funcionales (formales e informales) que trabajan preserva patrimonio cultural material e inmaterial expresado en Festividades religiosas en el sec Valle de Azapa.				
3.1OBJETIVOS ESPECÍFICOS	-	1. APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE AR SEMESTRE				
		Objetivo Específico: Apoyar diferentes actividades de índole religiosa en Azap entrega de insumos florales y alimentarios.	oa a través de l			
		INDICADOR: Que se entregue el 100% de los insumos Florales y alimentarios MEDIO DE VERIFICACIÓN: fotografías de la actividad y entrega de				
		comprometidos a las organizaciones funcionales (formales e informales) N° total de insumos comprometidos				
		*100				
		N° total de insumos entregados según acta				
IV RECURSOS INV	OLU	CRADOS:				
4.1 HUMANOS	:	 ☑ Alcalde de Arica. ☑ Dirección de Desarrollo Rural ☑ Delegación Municipal de Azapa. 				
4.2 MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$			
		PORTAL CHILE COMPRA:				
		Hasta 10 Arreglos Florales.				
		La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de SEPTIEMBRE y DICIEMBRE, las características técnicas quedan	260.000			

*

		Alimentación	300.000
		10 tortas para 30 personas repartidas de la siguiente forma:	
		10 para Azapa	
		Repartidas entre los meses SEPTIEMBRE y OCTUBRE como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.	
		Total	\$560.000
		Valor total del Programa impuesto incluido \$560.000	
V ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y fin fondos Municipales.	anciado con lo

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Compras mercado publico

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Arregios florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	6	\$260.000
Alimentación para personas	215.22.01 001.004	Alimentos y bebidas, otras unidades, (P/personas)	6	\$300.000
1			Subtotal	\$560.000
		Valor Total del programa		\$560.000

El monto total del Programa es de \$ 560.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2 206270